

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 4250-99 y R.S. 355-99.

Desconociéndose el actual domicilio de «Obras Generales del Norte, Sociedad Anónima», por no hallársele en calle General Elorza, 75, 33002 Oviedo, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 4250-99 y R.S. 355-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de la Sala del día 25 de abril de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por la entidad «Obras Generales del Norte, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, número 2075/97, de 16 de abril de 1999, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de 1992, y cuantía de 7.882.756 pesetas, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando la resolución del Tribunal Regional impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de junio de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—35.629.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 3451-99 R.S. 479-99.

Desconociéndose el actual domicilio de don Mario Torrente Ochoa, por no hallársele en calle Herreros, 20, 02001 Albacete, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3451-99 R.S. 479-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Mario Torrente Ochoa, contra la liquidación de la sanción acordada en el expediente número 960260039090036 y el embargo aplicado a su ingreso, acuerda desestimar el presente recurso.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de junio de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—35.631.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo del concurso para la prestación del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Vigo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2001, acordó aceptar las propuestas presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, para su adecuación a los requisitos contenidos en los pliegos de cláusulas de explotación del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Vigo:

1. «Terminales Marítimas de Vigo, Sociedad Limitada».
2. «Estibadora Gallega, Sociedad Anónima».
3. «Lineas Marítimas Españolas, Sociedad Anónima».
4. «Bergé Marítima, Sociedad Anónima».
5. «Bonifacio Logares, Sociedad Anónima».
6. «Esticargo, Sociedad Limitada».
7. «Pérez Torres y Cia., Sociedad Limitada».
8. «Terminales Marítimas del Atlántico, Sociedad Anónima».
9. «Odiel Galicia, Sociedad Limitada».

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Los costes ocasionados por la publicación del presente anuncio serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Vigo, 12 de junio de 2001.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—35.690.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presente del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley, en su redacción dada por la ley 4/1999) teniendo a su

disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Juan José Serrano Hondal. Expediente número 01436/2000.

Doña Sonia María Cosado García. Expediente número 01504/2000.

Don Domingo Pajares Anta y don Fidel Eulalia Martínez. Expediente número 01548/2000.

«Dragado Tarraco, Sociedad Limitada». Expediente número 01554/2000.

Don Segundo de la Cita Casado. Expediente número 01576/2000.

Don Juan Ernesto Díaz García. Expediente número 01581/2000.

Doña María Luz Hernández Jiménez. Expediente número 01601/2000.

«Serapio Alonso, Sociedad Limitada». Expediente número 01697/2000.

Don Roberto Jesús López Eguez. Expediente número 01704/2000.

Doña María Felicidad Horcajada Ponce. Expediente número 01709/2000.

Don José Mayordomo Martí. Expediente número 01751/2000.

Doña Susana López Coca. Expediente número 01776/2000.

Doña Mónica Sánchez Camino. Expediente número 01784/2000.

Don Juan Quero Jiménez. Expediente número 01821/2000.

«Macu Machines, Sociedad Limitada». Expediente número 01824/2000.

Don Antonio Merino Barquillo. Expediente número 01991/2000.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—35.667.

Anuncio de la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento UOP/AJ-PS 12/2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que ha quedado acreditado el intento infructuoso de notificación de la sociedad «Etenen, Sociedad Anónima», en su domicilio social, por el presente anuncio se notifica a la citada sociedad que el día 16 de abril de 2001 se dictó por el Subsecretario del Ministerio de Fomento acuerdo de iniciación del procedimiento sancionado UOP/AJ-PS 12/2001, incoado a «Etenen, Sociedad Anónima», por presunta infracción grave tipificada en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de liberalización de los Servicios Postales.

Se indica a «Etenen, Sociedad Anónima», que está a su disposición en la sede del Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), situada en el paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, el referido acuerdo de iniciación íntegro y demás documentación incorporada al expediente de referencia, y que dispone

de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del mismo y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que proceda en Derecho.

Asimismo, se le comunica que el acuerdo de iniciación es un acto de trámite frente al que no cabe ejercitar recurso.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Subdirector general, Félix Muriel Rodríguez.—35.632.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de iniciación expediente 67/2001, empresa «Metrovideo, Sociedad Anónima».

Notificación a la empresa «Metrovideo, Sociedad Anónima», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de la iniciación de expediente de fecha 30 de mayo de 2001, correspondiente al expediente sancionador número 67/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de material audiovisual, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Vías de las Dos Castillas, 33, «Ática», edificio 6, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La parte sustancial de la iniciación de expediente reza como sigue:

Único.—Haber procedido a la distribución y venta de ejemplares en soporte videográfico de las obras tituladas «Las seis caras de Felipe González», «ETA-tela de araña-objetivo Madrid-finanzas de ETA», «El valor de un Rey», «El secreto nuclear español», «Los campos de la muerte», «Espías en la sombra» y «Carrero: Un caso cerrado», sin haber obtenido los preceptivos certificados de calificación por edades que establece el artículo 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el 15 de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del anterior.

Lo que constituye presunta infracción a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), en relación con el artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del anterior.

Y podría ser sancionado como falta leve, con multa de hasta 2.404 euros, equivalente a 400.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses, a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguiente al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

[Ministerio de Educación y cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid. Teléfono: 91 701 70 00 (extensiones 32417 ó 32418)], alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, advirtiéndole que, caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto íntegro de la citada iniciación de expediente y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—35.549.

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de iniciación expediente 38/2001, cine «Madrigal, de Granada».

Notificación a la empresa «C. B. Herederos J. Torres Molina», empresa titular del cinematógrafo MADRIGAL, de Granada, de la iniciación de expediente de fecha 10 de abril de 2001, correspondiente al expediente sancionador número 38/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es Carrera del Genil, 14-16, 18005 Granada.

La parte sustancial de la iniciación de expediente reza como sigue:

Único.—No dar a conocer, según dispone el artículo 15 del Real Decreto 81/1997, la calificación de la película proyectada, «Hannibal», calificada por el ICAA como «no recomendada menores de dieciocho años».

Tales hechos constituye presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997). Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 200.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10) y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses, a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguiente al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales [Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid. Teléfono: 91 701 70 00 (extensiones 32417 ó 32418)], alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no hacer uso de este derecho, este acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto íntegro de la citada iniciación de expediente y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—35.551.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito del acta de constitución y Estatutos de la organización patronal «Federación Española de Distribuidores para la Protección Vegetal» (expediente número 7.852).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don Jesús Mazarro Sánchez Lugarnuevo, en nombre y representación de quienes en el acta de constitución aparecen como promotores, que más adelante se dirán, mediante su escrito número 1374-2063-2584, de entrada de documentos el día 29 de febrero de 2001, complementado por el de número 45849-6722, de entrada el día 28 de mayo de 2001, de la organización patronal cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Morago, 10, de la localidad de Manzanares (Ciudad Real), sus ámbitos territorial es nacional y funcional en la actividad de la distribución de fitosanitarios. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Manuel Torrecillas Martínez y don Luis Terres Tafalla, en nombre y representación de la Asociación Interprovincial de Distribuidores Agroquímicos de Alicante y Murcia, el código de identificación fiscal de la sociedad es G-30308126, don Jesús Mazarro Sánchez Lugarnuevo y don José Ignacio Gómez López, en nombre y representación de la Asociación Empresarial para la Protección Vegetal de Castilla-La Mancha, código de identificación fiscal G-13160007, y don Francisco Vilches Lorite y don José Carlos Peña Cortés, en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Protección Vegetal de Castilla y León, código de identificación fiscal G-47419676. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de junio de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.387.